

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTElsaZ DE SORIA**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 16 de febrero de 2017, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO
DE FUENTElsaZ DE SORIA**

Artículo 6.- Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 4% con carácter general. Se establece una bonificación en el tipo de gravamen para los empadronados en el municipio a los que se les aplicará el tipo de gravamen del 2,5%.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentelsaz de Soria, 6 de abril del 2017.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 968

BOPSO-44-19042017